

**AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS
TIPO B SIN ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA**

Fecha:

Día	Mes	Año

El presente formulario se deberá llenar en forma clara, a máquina o utilizando letra de imprenta, sin borraduras ni tachaduras.

1. Datos del Solicitante.

Nombre del Solicitante: _____		
Nombre Comercial de la Empresa: _____		
Persona Natural <input type="checkbox"/>	Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	
Cédula: _____ <small>(Adjuntar fotocopia de cédula)</small>	R.U.C. _____ <small>(Adjuntar certificado vigente del registro público)</small>	
Dirección: _____		
Calle o Avenida	Edificio	Apto. o Local
_____	_____	_____
Ciudad o Distrito		Provincia
Teléfonos: _____		Fax: _____
Apartado Postal: _____		Zona: _____
Dirección en Internet (Web Page): _____		e-mail: _____
En caso de Persona Jurídica llenar la siguiente información:		
Nombre del Representante Legal: _____		Teléfono: _____
Cédula: _____ <small>(Adjuntar fotocopia de cédula o Pasaporte)</small>		
Dirección: _____		

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es correcta.

Firma
(En caso de Persona Jurídica debe firmar el Representante Legal)

No. de Cédula
País _____

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Natural)

Yo, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal No. _____, con domicilio en _____, lugar donde recibo notificaciones personales, actuando en nombre propio, bajo la gravedad del juramento declaro que:

1. **Cumplo y cumpliré** en todo momento con los Artículos 14 y 25 de la Ley 24 de 30 de junio de 1999.
2. **No he sido** condenado en el ámbito nacional e internacional por la comisión de delitos de carácter doloso.
3. **Tomaré** todas las providencias que sean necesarias para que la instalación de los equipos, se efectuó de acuerdo a las normas vigentes en la República de Panamá.
4. **Contaré** con el personal capacitado para operar la concesión en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.
5. **No me encuentro inhabilitado** para contratar con el Estado (Artículo 19, Decreto Ejecutivo No.189 de 1999).

Firma

Cédula

"ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PENAL: El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su disposición, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

...."

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DECLARACIÓN JURADA
(Persona Jurídica)

Yo, _____, de nacionalidad _____,
mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal
No. _____, con domicilio en
_____, lugar donde recibo notificaciones
personales, actuando en nombre y representación
de: _____.

Bajo la gravedad del juramento declaró que la empresa:

1. **Cumple y cumplirá** en todo momento con los Artículos 14 y 25 de la Ley 24 de 30 de junio de 1999.
2. **Tomará** todas las providencias que sean necesarias para que la instalación de los equipos, se efectuó de acuerdo a las normas vigentes en la República de Panamá.
3. **Contará** con el personal capacitado para operar la concesión en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

Firma
(Representante Legal)

Cédula

"ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PENAL: El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su disposición, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

...."

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DECLARACIÓN JURADA
(Directores y Dignatarios)

Yo, _____, de nacionalidad _____,
mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal/ Pasaporte
No. _____, con domicilio en
_____, lugar donde recibo notificaciones
personales, bajo la gravedad del juramento declaro que:

1. **No he sido condenado** en el ámbito nacional e internacional por comisión de delitos de carácter doloso.
2. **No me encuentro inhabilitado** para contratar con el Estado. (Artículo 19, Decreto Ejecutivo No.189):

Firma

Cédula/Pasaporte

"ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PENAL: El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su disposición, dictamen, interpretación o traducción, será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

...."

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS
TIPO B SIN ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA
Datos Técnicos de Sistema

1. Presentar certificación expedida por el propietario o representante autorizado de la estación de Televisión y/o Radio que le autoriza a retransmitir su programación dentro de la República de Panamá. La certificación debe indicar el nombre del satélite, la posición orbital, la frecuencia de bajada y el ancho de banda en que se recibirá la señal.

En el caso, que la certificación sea proporcionada por un operador de satélite, se deberá adjuntar **copia autenticada de la autorización de dicho operador, donde se indique que la señal puede ser recibida en la República de Panamá para prestar el servicio solicitado.** Esta autorización deberá contener: el nombre del satélite, la posición orbital, la frecuencia de bajada y el ancho de banda en que se recibirá la señal.

2. Adjuntar un **diagrama conceptual** del sistema que utilizará para la prestación del servicio solicitado.
3. Indique el área geográfica de cobertura de servicio. (Especifique la provincia, distrito, corregimiento o comunidad) _____

4. Cual es el medio de transmisión del sistema que instalará:

<input type="checkbox"/> Satélite	<input type="checkbox"/> Internet	Cable: <input type="checkbox"/> Coaxial <input type="checkbox"/> Fibra Óptica	<input type="checkbox"/> Otros: _____
-----------------------------------	-----------------------------------	--	---------------------------------------

5. Identifique las frecuencias de bajada (down link) que utilizará:

Frecuencia de Bajada	Operador Satelital	Posición Orbital	Nombre del Satélite

6. Identifique la cantidad y los canales de canales de Video y/o Audio que brindará a través de su sistema.

Cantidad de Canales de Video		Cantidad de Canales de Audio	
No. Canal de Video	Nombre del Canal de Video	No. Canal de Audio	Nombre del Canal de Audio

7. _____
 Firma

(En caso de Persona Jurídica debe firmar el Representante Legal)

No. de Cédula

Instructivo para llenar el formulario SCB-904-99

1. El solicitante deberá presentar certificación expedida por el propietario o representante autorizado de la estación de Televisión y/o Radio que le autoriza retransmitir su programación.

Si la certificación es proporcionada por un operador de satélite, deberá adjuntar **copia autenticada de la autorización de dicho operador, donde se indique que la señal puede ser recibida en la República de Panamá para prestar el servicio solicitado**

2. El solicitante deberá adjuntar al presente documento un diagrama conceptual del sistema que utilizará para la prestación del servicio solicitado.
3. Indicar en forma completa el área geográfica de cobertura del servicio solicitado.
4. Marque con una X la casilla correspondiente según sea el caso; indicando el medio de transmisión del sistema que instalará.
5. El solicitante deberá indicar la frecuencia o bandas de frecuencias de bajadas en las que se transmitirán sus señales, el operador satelital, su posición orbital y el nombre del Satélite.
6. Identificar la cantidad y los canales de Video y/o Audio que brindará a través de su sistema, detallando los números de los canales, así como el nombre de los mismos. En caso de requerir más espacio, podrá sacar copias de este formulario. El Solicitante debe presentar certificación de que esta autorizado para transmitir cada uno de los canales extranjeros y/o nacionales que brindará con su sistema.
7. Este formulario debe ser firmado por el Representante legal de la empresa solicitante y deberá anotarse el número de Cédula.

Instructivo para Formulario SCB

En atención a lo dispuesto en el Artículo 114 del Decreto Ejecutivo N°189 de 13 de agosto de 1999, el solicitante debe comprobar su solvencia y capacidad financiera, así como su experiencia técnica y administrativa para ser concesionario de un servicio público de radio o televisión Tipo B. Para tal efecto debe presentar los siguientes documentos:

Persona Natural:

1. Copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte.
2. Referencias Bancarias donde se indique que es de reconocida solvencia económica y que tiene acceso a obtener facilidades de crédito para realizar inversiones.
3. Certificación de gremios tales como la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura, Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas, Sindicato de Industriales de Panamá, entre otros, que señale que el solicitante es persona reconocida en la administración de empresas en la República de Panamá.
4. Declaración Jurada en la cual se indique que:
 - a) Cumple y cumplirá con los Artículos 14 y 25 de la Ley N°24 de 30 de junio de 1999.
 - b) No ha sido condenado en el ámbito nacional e internacional por la comisión de delitos de carácter doloso.
 - c) Tomará todas las providencias necesarias para que la instalación de los equipos se efectúe de acuerdo a las normas vigentes en la República de Panamá.
 - d) Contará con el personal capacitado para operar su concesión en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.
 - e) No ha sido inhabilitado para contratar con el Estado.

Persona Jurídica:

1. Original o copia autenticada del certificado del Registro Público de la persona jurídica.
2. Copia autenticada del Pacto Social que indique que las acciones de la persona jurídica que solicita la concesión son nominativas.
3. Copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte de cada uno de los directores y dignatarios de la sociedad.
4. Referencias bancarias actualizadas de cada director y dignatario de la sociedad, donde se indique que es de reconocida solvencia económica y que tiene acceso a obtener facilidades de crédito para realizar inversiones.
5. Una certificación (individual o conjunta) de gremios tales como la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura, Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas, Sindicato de Industriales de Panamá, entre otros, que señale que el representante legal, los directores y dignatarios son personas reconocidas en la administración de empresas en la República de Panamá. En caso de extranjeros esta certificación deberá ser expedida por gremios similares de reconocido prestigio en su país de origen.
6. Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal, en la cual se indique que la sociedad solicitante:
 - a) Cumple y cumplirá con los Artículos 14 y 25 de la Ley N°24 de 30 de junio de 1999.
 - b) Tomará todas las providencias necesarias para que la instalación de los equipos se efectúe de acuerdo a las normas vigentes en la República de Panamá.
 - c) Contará con el personal capacitado para operar su concesión en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.
7. Declaración Jurada individual de cada uno de los directores y dignatarios de la sociedad en la que indique que:
 - a) No ha sido condenado en el ámbito nacional o internacional por la comisión de delito doloso.
 - b) No ha sido inhabilitado para contratar con el Estado.